

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas de WORLDCLAIM S.A.

Dando cumplimiento a mis obligaciones de Comisario, según la nominación que me hiciera WORLDCLAIM S.A. Según lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.I.4.3.0014 publicada en el Registro oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración de WORLDCLAIM S.A. en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable de establecer y mantener un ambiente de control que asegure una adecuada custodia y valoración de los activos, cumpliendo las disposiciones emanadas tanto de la Junta General, así como del Directorio y es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros en base de las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposición locales vigentes.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revi-

sado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y de Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión del Comisario

a) Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la Compañía.

b) Opinión sobre Procedimientos de Control Interno de la Compañía.

El sistema de control interno contable de WORLDCLAIM S.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones y usos no autorizados o de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs para las PYMES.

Opinión sobre las Cifras Presentadas en las Estados Financieros.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de WORLDCLAIM S.A., Al 31 de diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs.

Un resumen de las principales cifras de los Estados Financieros es el siguiente:

<u>CUENTA</u>	<u>2019</u> (en US dólares)	<u>2018</u> (en US dólares)
ACTIVOS	29,727	82,574
PASIVOS	205,735	240,609
PATRIMONIO	(176,008)	(158,035)
INGRESOS	21,309	296,396
COSTOS Y GASTOS	39,282	85,052
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PART. TRAB.E IMP. RENTA	<u>(17,973)</u>	<u>94,538</u>
PART. TRABAJADORES	-	-
IMPUESTO RENTA	-	(17,472)
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	<u>(17,973)</u>	<u>77,065</u>

Sin afectar mi opinión, es importante mencionar que al 31 de diciembre de 2019 la Compañía presenta un Patrimonio negativo de US\$176,008 (US\$158,035 en 2018), estando inmersa en una de las causales que la norma establece para disolución. Sin embargo, la intención manifiesta de la Administración y de los accionistas es mantener la operación en el país para cual se encuentran analizando la viabilidad de capitalizar la deuda con los accionistas.

c) Informe sobre las Disposiciones Constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi

conocimiento alguna situación que debería ser informada.

d) Eventos subsecuentes

A finales de 2019, China reportó los primeros casos de un nuevo virus denominado COVID-19, su propagación ha sido tan acelerada que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró al COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), emergencia que se conoce en términos generales como pandemia. La mejor alternativa que las autoridades de salud a nivel mundial han establecido para reducir el impacto del COVID-19, es el aislamiento domiciliario de los ciudadanos, medida que ha tenido como efecto colateral la disminución de las actividades económicas en todos los países. En el Ecuador, en marzo 15 de 2020 se emitió el decreto ejecutivo No. 1017 mediante el cual se declaró "el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19 por parte de la OMS", restringiendo significativamente las actividades normales en el país e inclusive, con posterioridad, se ha establecido toque de queda en ciertos horarios para evitar la movilidad de los ciudadanos.

Un importante indicador para la economía ecuatoriana como es el precio del petróleo (WTI) ha pasado de un promedio de US\$67 en diciembre de 2019 a US\$ 23 en marzo de 2020 , situación que implicará, en su momento, ajustes importantes para evitar desequilibrios económicos y sociales en el Ecuador.

La administración de la Compañía no ha identificado efectos cuantificables que pudieran afectar a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, se encuentra atenta al desarrollo de las medidas gubernamentales adoptadas para reducir el

efecto del COVID-19 y las que se tomarán en la parte económica, una vez que la pandemia sea superada.

Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual hizo posible el mejor desempeño de mi función.


Marcela Baldeón
Ing. Marcela Baldeón D.
C.P.A. Registro 36656
Comisario
Quito, junio 25 de 2020